

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00543**

Demandante: **RUBEN DARIO ALFONSO ALFONSO**

Demandado: **LAUREANO FUENTES SÁNCHEZ y OTROS**

Previo a dar trámite a la transacción allegada por la parte actora, y en cumplimiento a las disposiciones del art. 312 del C.G.P., se corre traslado de la misma al extremo demandado por el término de tres (3) días.

Por secretaría ríndase informe de títulos.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1df591cf9e808d7b1043556604ffe84da2d115fe9b86cef7c4cfc8574d48bd1

Documento generado en 08/04/2022 09:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>